



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sistecredito S.A.S.
Demandado	Dany Luz Hernández Paternina
Radicado	05001-40-03-013-2020-00470-00
Auto	Sustanciación No. 092
Asunto	Requiere

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la señora **Dany Luz Hernández Paternina**, es preciso advertir que la suscrita tiene el deber ejercer la legalidad en cada etapa del proceso, velando por la igualdad de las partes en el mismo; es por ello, que en aras a garantizar el derecho defensa y contradicción de la demandada, pues al momento de realizarle la notificación del mandamiento de pago, no conocerá de la demanda, ni sus anexos, el interesado deberá remitírselos, por el mismo medio, y adjuntar constancia de ello, tal como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 *“Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”*.

Es, por tanto, que se **requiere a la parte demandante**, para que acredite que realizó el envío no solo del mandamiento de pago y la demanda, sino de la totalidad de providencias y documentos que integran proceso, tales como el auto donde se inadmitió la demanda y el escrito subsanado requisitos, así como todos los demás anexos o en su defecto, proceda a realizar nuevamente dicha notificación con el lleno de requisitos.

NOTIFÍQUESE

A

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 022 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 10 DE FEBRERO DE
2021 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc50f79327e9015a7336c3391b406a37c5e8c9c148e2223fee716114e281565c

Documento generado en 09/02/2021 10:52:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**